



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE EMPLEO, INDUSTRIA Y TURISMO

INSTITUTO DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS (IDEPA)

EXTRACTO de la Resolución de 30 de mayo de 2016, del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones dirigidas a la ejecución de proyectos de I+D en el Principado de Asturias para el ejercicio 2016.

BDNS(Identif.): 308023.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero.—Beneficiarios:

Empresas, constituidas legalmente, con personalidad jurídica propia, con sede social o establecimiento de producción en el ámbito territorial del Principado de Asturias. Quedan excluidas las comunidades de bienes, los empresarios individuales, las sociedades civiles, las asociaciones, fundaciones y cualquier entidad sin ánimo de lucro. Tampoco podrán recibir estas ayudas las empresas en crisis, conforme a los criterios del artículo 2, apartado 18, del Reglamento (CE) n.º 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, ni aquellas empresas en quienes concurra alguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13, apartado 2, de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones o que se encuentren incurso en alguno de los supuestos de disolución establecidos en la legislación mercantil vigente, así como aquellas que se encuentren sujetas a una orden de recuperación pendiente tras una decisión previa de la Comisión que haya declarado una ayuda ilegal e incompatible con el Mercado Interior.

Segundo.—Objeto:

La concesión de subvenciones, por el Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias (IDEPA), a empresas para la realización de proyectos de I+D, que se lleven a cabo en el ámbito territorial del Principado de Asturias, en régimen de concurrencia competitiva, y que reúnan los requisitos y condiciones establecidos en las bases reguladoras.

Tercero.—Bases reguladoras:

Resolución de 14 de julio de 2015, de la Consejería de Economía y Empleo, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones dirigidas a la ejecución de proyectos de I+D (BOPA n.º172 de 25-VII-2015).

Cuarto.—Cuantía:

La cuantía total máxima para financiar esta convocatoria de ayudas en el ejercicio 2016, será de 4.000.000,00 €, cuantía que ha sido autorizada por el Consejo de Gobierno en su reunión de 25 de mayo de 2016. La financiación procede del propio presupuesto del IDEPA y de la Unión Europea, a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

Quinto.—Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de solicitudes, en el presente ejercicio 2016, será desde el día natural siguiente a la publicación en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* de este extracto hasta el 14 de julio de 2016, incluido.

Sexto.—Otros datos:

En la sede electrónica del Principado de Asturias (<https://sede.asturias.es>) está publicada la Ficha de Servicio que se podrá localizar introduciendo el código 201500062 en el buscador de la cabecera (situado en la parte superior derecha de la página) en la que se encontrará toda la información necesaria y el vínculo al portal del IDEPA (www.idepa.es) donde encontrará los modelos normalizados de solicitud y cuenta justificativa. URL: <http://bit.ly/1UtQYab>

Llanera, 30 de mayo de 2016.—El Presidente del IDEPA.—Cód. 2016-06036.